

**DECRETO SUPREMO N° 21011**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Supremo Gobierno, mediante Decreto Supremo N° 19967, de 30 de diciembre de 1983, dispuso la transferencia efectuada por la H. Alcaldía Municipal de La Paz, en favor del Ministerio de Educación y Cultura, del inmueble del ex Arsenal Central del Ejército, para la instalación de la Imprenta Computarizada "HARRIS" y los equipos técnico-pedagógicos complementarios, como parte de la compensación del edificio y terrenos circundantes de la ex-Aduana Nacional, transferidos por el Ministerio de Educación y Cultura para la construcción de la Terminal Terrestre de Buses

Que existiendo a la fecha, el financiamiento necesario para la construcción de la infraestructura destinada a la instalación de equipos técnico-pedagógicos complementarios, se hace necesario que la H. Alcaldía Municipal de La Paz, transfiera al Ministerio de Educación y Cultura, los dos galpones y terrenos circundantes en la parte Noreste de la Terminal de Buses y al mismo tiempo, que el Ministerio de Educación transfiera a la Municipalidad de La Paz, los terrenos del ex-Arsenal de Guerra con una superficie de 7.106 metros cuadrados.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese la transferencia de los terrenos del ex-Arsenal Central del Ejército, pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura, con una superficie de 7.106 Mts.2, colindante con la Autopista La Paz-El Alto, la Terminal de Buses y la Escuela Naval Militar de esta ciudad, en favor de la H. Alcaldía Municipal de La Paz, y al mismo tiempo, la transferencia por la H. Alcaldía Municipal de La Paz al Ministerio de Educación y Cultura de los dos galpones y terrenos circundantes situados en la parte Noreste de la Terminal de Buses, con una superficie de 4.697 Mts.2, colindante con la Av. Perú, la Autopista La Paz-El Alto y el ex-Arsenal Central del Ejército de la Plaza Antofagasta de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.-** El Ministerio de Educación y Cultura, utilizará el mencionado terreno para la instalación y funcionamiento de la Imprenta, equipo de Computación, equipos técnico-pedagógicos y como local para la recepción y despacho de textos escolares y otros materiales de enseñanza.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Educación y Cultura, del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno del la ciudad de La Paz, al primer día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco años.